



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
RESOLUCIÓN N° 1871**

*Por la cual se formalizan los resultados de aprendizaje del Programa de Ingeniería de Alimentos*

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA** en uso de las atribuciones legales conferidas por el Artículo 7 de Acuerdo 039 de 2021 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional considera que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se centra en la evaluación de las capacidades y procesos de las instituciones y de los programas, por lo que se hace necesario fortalecerlo e integrar los resultados académicos que incorporan los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de los avances en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, de tal forma que se evidencie la integralidad, diversidad y compromiso con la calidad.

Que mediante la Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se reglamentó el Decreto 1330 de 2019 en cuanto a los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que en el artículo 12, numeral 3, literal b de la Resolución antes mencionada, se establece que las instituciones deberán definir los resultados de aprendizaje, en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar de desarrollo del programa, los cuales hacen referencia a lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer, como resultado integral del su proceso formativo.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Caldas mediante Acuerdo 029 de 2008, expidió la política curricular institucional.

Que mediante el Acuerdo 039 del 08 de septiembre del 2021, el Consejo Académico de la Universidad de Caldas modificó el Acuerdo 029 de 2008, incorporando en este último los resultados de aprendizaje en las estructuras curriculares de sus programas, como una posibilidad para apoyar la importante articulación que debe manifestarse entre el perfil de egreso, la naturaleza de las disciplinas y programas académicos, las estrategias de enseñanza y de evaluación, con el propósito de dar aplicación a los lineamientos establecidos en el Decreto 1330 de 2019 y en la Resolución 021795 de 2020.





Que en el Artículo 7° del Acuerdo 039 de 2021, delega en la Vicerrectoría Académica la formalización de los resultados de aprendizaje.

Que en atención a la normativa mencionada, el programa académico de Ingeniería de Alimentos desarrolló un proceso interno de análisis conducente a la identificación y formalización de sus resultados de aprendizaje generales.

Que en virtud de lo anterior, el suscrito Vicerrector Académico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Formalizar los resultados de aprendizaje declarados por el programa de Ingeniería de Alimentos, así:

- **RA1.** Identifica problemáticas del sector alimentario, para el planteamiento de alternativas de solución a través de proyectos de investigación, de proyección, de inversión y de emprendimiento, con la formulación de propuestas para el diseño de productos, procesos y servicios acordes al contexto, aplicando ciencias básicas, ciencias de los alimentos e ingeniería.
- **RA2.** Aplica herramientas de estandarización y mejora continua, considerando los lineamientos aportados por los sistemas de gestión y aseguramiento de calidad e inocuidad y normativas aplicables al sector alimentario, considerando las características del contexto en relación a lo sanitario, lo ambiental, la salud pública y la seguridad en el trabajo.
- **RA3.** Presenta y argumenta ideas asertivamente en escenarios con públicos de diferentes niveles de formación académica.
- **RA4.** Analiza la importancia de las implicaciones humanas, sociales, éticas, ambientales y económicas en su quehacer profesional, con responsabilidad y autonomía.
- **RA5.** Cuenta con capacidad para trabajar en equipo de manera colaborativa, inclusiva, con liderazgo y es capaz de establecer metas, planificar actividades y alcanzar objetivos.
- **RA6.** Desarrolla actividades experimentales, analiza e interpreta datos aplicando ciencias básicas, ciencias de los alimentos e ingeniería, confrontando con revisiones bibliográficas acordes al tema de interés.
- **RA7.** Adquiere y aplica nuevos conocimientos según sea necesario, usando estrategias de aprendizaje apropiadas.





Universidad de Caldas

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, a los 04 días del mes noviembre de 2022

**MAURICIO ARBELÁEZ RENDÓN**  
Vicerrector Académico

**VoBo Sonia Inés Betancur López**

Docente en comisión - Apoyo a procesos de acreditación

Vicerrectoría Académica

Reviso: Daniela Vásquez

